



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

NATURALEZA DEL PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-00155-00
DEMANDANTE:	NADEYDA ROSA BARRIOS GUZMÁN
DEMANDADOS:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Se encuentra al despacho con memorial presentado por la parte actora mediante el cual solicita la apertura del incidente de desacato por cuanto manifiesta desde que se profirió el fallo no se ha dado cumplimiento al mismo.

Mediante auto del 31 de agosto de 2020, previo a requerir a la entidad frente al cumplimiento de la sentencia se le puso en conocimiento a la accionante el oficio 202045017659821 del 4 de agosto de 2020, allegado por la UARIV al proceso.

Frente al particular la accionante manifestó que la UARIV está efectuando requerimientos para evadir el cumplimiento del fallo de tutela, solicitando información de personas que inclusive ya recibieron la indemnización administrativa y que por tanto no es de su resorte aportar dicha información, por tanto insiste en dar trámite a la apertura del incidente.

En ese orden, previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato, presentado por la señora NADEYDA ROSA BARRIOS GUZMÁN, con ocasión del presunto incumplimiento al Fallo de Tutela de fecha 30 de julio de 2020, y en atención a que no se ha requerido a la accionada, por Secretaría de este Despacho y siguiendo lo reseñado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al Representante Legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS o a quien este servidor haya delegado expresamente la facultad para recibir notificaciones, para que conmine a su inferior el cumplimiento del fallo de Tutela, específicamente lo relacionado con los trámites administrativos y presupuestales necesarios para que se haga efectivo el derecho a la indemnización administrativa

de la señora NADEYDA ROSA BARRIOS GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.780.945.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f3a2d81d65d330372fff338bee14e113fd93fa4eb57b39dd0fc91b8b119b902

Documento generado en 19/09/2020 09:00:35 a.m.